



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 077 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5511398 y Registro DOCUMENTAL N° 9160151, que contiene el OFICIO N° 095-2026-GRA/GRSA/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-SyD, de fecha 12 de Enero del 2026, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, mediante el cual solicita Desplazamiento de Personal, VÍA DESTAQUE a la servidora: Erika Rocio, SALAZAR VIZCARRA, por Motivos de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los desplazamientos del personal en la modalidad por VÍA DESTAQUE del personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisan claramente las condiciones para realizar acciones administrativas de desplazamientos del personal en la modalidad VÍA DESTAQUE en el Sector Público Nacional;

Que, teniendo en consideración del Expediente presentado por la servidora Erika Rocio, SALAZAR VIZCARRA, personal nombrado, con el cargo clasificado de Obstetra, nivel remunerativo, OBS-IV, del Centro de Salud Cocachacra; de la Microred de Salud Cocachacra; de la Red de Salud Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, a quien se dispone en autorizar el Desplazamiento de Personal VÍA DESTAQUE por motivos de Salud, para que preste servicios en el CENTRO DE SALUD PERUARBO - Microred de Salud Maritza Campos Díaz de la Red de Salud Arequipa Caylloma, dependencia de Gerencia Regional de Salud Arequipa, como entidad de destino;

Que, mediante OFICIO N° 095-2026-GRA/GRSA/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-SyD, de fecha 12 de Enero del 2026, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, quien autoriza y emite su opinión favorable, así mismo adjunta: Formulario para ACCIÓN DE PERSONAL, emitido por la Entidad de Origen, por Motivos de Salud, donde autoriza a la servidora: Erika Rocio, SALAZAR VIZCARRA, para que labore en calidad de personal destacado en el CENTRO DE SALUD PERUARBO - Microred de Salud Maritza Campos Díaz de la Red de Salud Arequipa Caylloma, dependencia de Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente atender dicho desplazamiento de personal, para lo cual se dispone a emitir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 407-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR EL DESTAQUE, por Motivos de Salud, con eficacia anticipada, a partir del **16 de febrero al 31 de Diciembre del 2026**, a la servidora: **Erika Rocío, SALAZAR VIZCARRA**, personal nombrado con el cargo clasificado de Obstetra, nivel remunerativo, OBS-IV, del Centro de Salud Cocachacra; de la Microred de Salud Cocachacra, Red de Salud Islay dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; Para que preste servicios en el **CENTRO DE SALUD PERUARBO** - Microred de Salud Maritza Campos Díaz de la Red de Salud Arequipa Caylloma- Unidad Ejecutora 405, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del mismo Pliego y Sector.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, el Informe de Asistencia, Permanencia, Puntualidad y Desempeño del servidor destacado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los **Diecinueve** (**19**) días del mes de **Febrero** del año ..**2026**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C 033512